

FEDERACIÓN DE BASQUETBOL DEL AREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES

FE.B.A.M.B.A.

Humberto 1° N° 1913/15 - (C.P. 1229) - Buenos Aires - Argentina - Tel. / Fax: 4304-9944

Boletín N° 26/2019

Tribunal de Disciplina

Resoluciones adoptadas en la reunión del día jueves 26/09/2019

Miembros: *Presidente: Dr. Pedro Martín Wolanik Secretario: Dr. Martín Gastón López Penna, Prosecretario: Dr. Gastón Renedo Vocales Titulares: Pablo del Valle; Juan Manuel Castro; Dra. Luciana Tassano.*

RECORDATORIO:

- Se les recuerda a las Instituciones que de poseer algún tipo de antecedentes encuadrados en alguno de los supuestos del artículo 60 del CPCABB, las mismas serán pasibles de la aplicación del artículo 61 de dicho código.
- Se les recuerda a las Instituciones que de acuerdo al artículo 44 del CPFRBCF, las mismas tienen un plazo de cuarenta y ocho (48) horas para poner en conocimiento de este Tribunal cualquier acción u omisión punible, que por razones de competencia escapen a su jurisdicción, con todos los antecedentes que tuvieren en su poder.
- Se recuerda y se solicita nuevamente a los señores Árbitros e Idóneos, instituciones, jugadores y cuerpo técnico, a presentar los informes conforme a los artículos 45 y 46 del Código de Procedimientos de la FRBCF redactado y escrito por computadora. Adicionalmente se solicita que dentro de lo posible sea suscripto con más de una firma.
- Se recuerda que las vistas que sean remitidas a este Tribunal deberán hacer referencia al número de expediente al cual corresponde y no se aceptarán aquellas recibidas vía mail.

- **IMPORTANTE:** Se les solicita a los Sres. Árbitros que al entregar en Mesa de Entradas los informes y planillas, presenten adicionalmente una copia de los mismos en los cuales el personal de la Federación dejará constancia de la fecha de recepción tanto en el original como en dicha copia. No se les dará curso en este Tribunal a los expedientes originados que no posean el requisito precitado.
- Ante el hecho que se repite, en donde árbitros no presentan los informes de acuerdo a estos requisitos antes precitados, se advierte que este Tribunal, comenzará a aplicar las sanciones que correspondan.
- Se recuerda a todo aquella persona que sea sancionada, mientras cumpla la sanción aplicada deberá respetar el artículo 14 del CPCABB, de lo contrario este Tribunal actuará según corresponda. No obstante, este Tribunal considera que la Ley que emana del Código de Penas de Confederación Argentina de Basquetbol, es conocida por todos aquellos que participan de esta disciplina deportiva, por lo tanto no se acepta que se alegue desconocimiento del nombrado artículo.
- El Tribunal en pleno, ha decidido que a partir de la Temporada 2019, a los jugadores de SUPERIOR y de VETERANOS de todas las competencias de FEBAMBA, por considerarse que se tratan de jugadores ya formados y que entienden cuáles son sus responsabilidades dentro de un partido y una competencia Federativa, la interpretación del presente Tribunal con respecto a la pena a aplicar, se sancionaran con multa en AJC, teniendo la opción el JUGADOR, de solicitar mediante escrito firmado en original que se le apliquen fechas de suspensión en lugar de multa, cumplido este requisito, el Tribunal automáticamente le cambiara la sanción a fechas de suspensión.

RESOLUCIONES:

EXPTE. 223/2017 – CLUB BOCA JUNIORS S/ INFR. ART. 68 INC. A) Y B) CPCABB 19/10/2017

1. **En estudio**

EXPTE. 225/2017 – CARLOS AGUAS S/ INFR. ART. 108 INCISO F) CPCABB 19/10/2017

1. **En estudio**

EXPTE. 170/2019 – NOTA CLUB BURZACO U19 – 17/08/2019

1. **De acuerdo** a los daños acreditados por los presupuestos presentados, se hace cargo de los mismos al club SOCIAL LANUS.

EXPTE. 191/2019 – IMPERIO VS ALL BOYS – SUPERIOR – 30/08/2019

1. **Se le aplican** cuatro (4) AJC al jugador, DE NEGRI, CARLOS ALBERTO (DNI 27.902.153)) del club IMPERIO, de acuerdo a los artículos 40 inciso b) y 107 inciso g) del CPCABB.

EXPTE. 198/2019 – GIMNASIA DE LOMAS VS OBRAS – U12 FEBAMBA – 07/09/2019

1. **Se otorga** la prórroga solicitada.

EXPTE. 199/2019 – GIMNASIA DE LOMAS VS OBRAS NORTE – U15 FEBAMBA – 07/09/2019

1. **Se otorga** la prórroga solicitada.

EXPTE. 200/2019 – GEBA VS VELEZ – U19 FEBAMBA – 07/09/2019

1. **Suspender** por el término de dos (2) meses al espectador, SMOKVINA, JORGE (DNI 22.551.843) artículos 14 inciso a), 40 inciso b) y 82 incisos a) y b) del CPCABB. El club GEBA, y cualquier otra institución con la que se lo pueda relacionar como espectador y/u otra condición dentro del ámbito de FEBAMBA, se harán cargo de velar por el cumplimiento efectivo de la pena, que en caso de ser incumplida, las instituciones involucradas deberán asumir las correspondientes sanciones previstas en el Código de Penas.

EXPTE. 209/2019 – NAUTICO BOUCHARDO VS SAN FERNANDO – SUP. FLEX – 15/09/2019

1. **Aplicar** la sanción de 4 (cuatro) AJC, al club NAUTICO BOUCHARDO, por no contestar la vista conferida y los sucesos informados en el expediente de acuerdo al artículo 58 inciso g) y artículo 60 inciso a) apartado 3) del CPCABB.
1. **Dar vista** al jugador DIAZ, NAHUEL del club NAUTICO BOUCHARDO a fin de que efectúe descargo dentro del plazo de tres (3) días hábiles, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 53 a 56 del CPCRBCF y artículo 105 inciso f) del CPCABB. A los fines requeridos deberá retirar fotocopias de fojas 1.

EXPTE. 210/2019 – COOP. TORTUGUITAS VS CIRCULO URQUIZA – U13 FEB. – 15/09/2019

1. **Dar vista** al Club TORTUGUITAS, a fin de que informe sobre los hechos denunciados e identifique a las personas indicadas en el informe, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 53 a 56 del CPCRBCF y artículo 58 inciso g) del CPCABB. A los fines requeridos deberá retirar fotocopias de fojas 1.
2. **Suspender** por el término de dos (2) meses al espectador, ROSALES, GUILLERMO (DNI 17.333.812) artículos 14 inciso a), 40 inciso b) y 82 incisos a) y b) del CPCABB. El club PINOCHO, y cualquier otra institución con la que se lo pueda relacionar como espectador y/u otra condición dentro del ámbito de FEBAMBA, se harán cargo de velar por el cumplimiento efectivo de la pena, que en caso de ser incumplida, las instituciones involucradas deberán asumir las correspondientes sanciones previstas en el Código de Penas.

EXPTE. 211/2019 – COUNTRY CIB VS TRISTAN SUAREZ – U17 FEBAMBA – 15/09/2019

1. **Se otorga** la prórroga solicitada.

EXPTE. 212/2019 – TRISTAN SUAREZ VS COUNTRY CIB – SUPERIOR FEB. – 15/09/2019

1. **Se otorga** la prórroga solicitada.

EXPTE. 213/2019 – HARROD´S VS BOULOGNE – U19 FEBAMBA – 14/09/2019

1. **Aplicar** la sanción de 3 (un) AJC, al club BOULOGNE, de acuerdo a los artículos 40 inciso b) y 60 inciso a) apartado 3) del CPCABB.

EXPTE. 215/2019 – BURZACO VS CAÑUELAS – U13 FEBAMBA – 14/09/2019

1. **Se otorga** la prórroga solicitada.

EXPTE. 216/2019 – BURZACO VS CAÑUELAS – U17 FEBAMBA – 14/0/2019

1. **Se otorga** la prórroga solicitada.

EXPTE. 217/2019 – BURZACO VS SOCIAL LANUS – U19 FEBAMBA – 17/09/2019

1. **Suspender** por el término de ocho (8) partidos al jugador, MONZON, DIEGO ELOY. del club SOCIAL LANUS, de acuerdo a los artículos 40 inciso b), 105 inciso f), 106 inciso e) y 107 inciso g) del CPCABB.

EXPTE. 219/2019 – COOPERARIOS DE QUILMES VS VILLA IDEAL – U19 FEB. – 23/09/2019

1. **Suspender** por el término de siete (7) partidos al jugador, GHIO, AGUSTIN (DNI 43.389.013) del club COOPERARIOS DE QUILM,ES, de acuerdo a los artículos 40 inciso b) y 107 inciso g) del CPCABB.

EXPTE. 220/2019 – ESTUDIANTIL PORTEÑO VS MONTEGRANDE –SUP. FEB. – 19/09/2019

1. **Dar vista** al jugador FRANCHI, FERNANDO del club MONTE GRANDE a fin de que efectúe descargo dentro del plazo de tres (3) días hábiles, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 53 a 56 del CPFRBCF y artículo 105 inciso f) del CPCABB. A los fines requeridos deberá retirar fotocopias de fojas 1.

EXPTE. 221/2019 – G.E. LOMAS VS BANCO NACION – SUP. FEBAMBA – 20/09/2019

2. **Suspender** por el término de dos (2) meses al espectador, ORSINO, H artículos 14 inciso a), 40 inciso b) y 82 incisos a) y b) del CPCABB. El club BANCO NACION, y cualquier otra institución con la que se lo pueda relacionar como espectador y/u otra condición dentro del ámbito de FEBAMBA, se harán cargo de velar por el cumplimiento efectivo de la pena, que en caso de ser incumplida, las instituciones involucradas deberán asumir las correspondientes sanciones previstas en el Código de Penas.

EXPTE. 222/2019 – CROVARA VS SAN LORENZO – U15 FEBAMBA – 21/09/2019

1. **Dar vista** al Club CROVARA, a fin de que informe sobre los hechos denunciados e identifique a las personas indicadas en el informe, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 53 a 56 del CPCRBCF y artículo 58 inciso g) del CPCABB. A los fines requeridos deberá retirar fotocopias de fojas 1.

EXPTE. 223/2019 – INST. SARMIENTO VS CLUB MORON – SUPERIOR FEB. – 20/09/2019

1. **Suspender** por el término de tres (3) años al jugador CLERC, LUCAS (DNI 38.829.575) del club INSTITUCIÓN SARMIENTO, artículos 40 inciso b) y 110 inciso d) del CPCABB.

EXPTE. 224/2019 – GEI VS CASA DE PADUA – U15 FLEX – 22/09/2019

1. **Suspender** por el término de cinco (5) partidos al jugador OVEJERO, JUAN IGNACIO (DNI 26.803.160) del club G.E. ITUZAINGO, artículos 40 inciso b) y 107 inciso g) del CPCABB.

EXPTE. 225/2019 – BANCO PROVINCIA VS CENTRO GALICIA – SUP. AFMB – 21/09/2019

1. **Aplicar** la sanción de dos (2) AJC a la jugadora, GATTI, PAULA ERICA (DNI 26.803.160), del club BANCO PROVINCIA, artículos 40 inciso b) y 105 inciso e) del CPCABB.

EXPTE. 226/2019 – CEDEM VS 17 DE AGOSTO – U16 FLEX – 22/09/2019

1. **Suspender** por el término de dos (2) meses al espectador, BERTELLO, DIEGO (DNI 23.586.554) artículos 14 inciso a), 40 inciso b) y 82 incisos a) y b) del CPCABB. El club 17 DE AGOSTO, y cualquier otra institución con la que se lo pueda relacionar como espectador y/u otra condición dentro del ámbito de FEBAMBA, se harán cargo de velar por el cumplimiento efectivo de la pena, que en caso de ser incumplida, las instituciones involucradas deberán asumir las correspondientes sanciones previstas en el Código de Penas.

EXPTE. 227/2019 – JOSE HERNANDEZ VS LOS INDIOS “A” – VET+43 FEBAMBA – 23/09/2019

1. **Se gira a competencias** para que informe.

EXPTE. 228/2019 – SIERO BIBLIOTECA VS COUNTRY CIB – SUP. FEBAMBA – 18/09/2019

1. **Aplicar** la sanción de seis (6) AJC al jugador ZAPPONI, P. (DNI 25.969.041) del club SIERO BIBLIOTECA artículos 40 inciso b) y 107 inciso g) del CPCABB.

EXPTE. 229/2019 – COLEGIALES “B” VS ALL BOYS – U17 FEBAMBA – 21/09/2019

1. **Suspender** por el término de dos (2) meses al espectador, RUSCIO, MARIO AGUSTIN (DNI 43.174.793) artículos 14 inciso a), 40 inciso b) y 82 incisos a) y b) del CPCABB. El club ALL BOYS, y cualquier otra institución con la que se lo pueda relacionar como espectador y/u otra condición dentro del ámbito de FEBAMBA, se harán cargo de velar por el cumplimiento efectivo de la pena, que en caso de ser incumplida, las instituciones involucradas deberán asumir las correspondientes sanciones previstas en el Código de Penas.

EXPTE. 230/2019 – C.A.NUEVA CHICAGO VS ITALIANO “B” – U15 FEBAMBA – 22/09/2019

1. **Suspender** por el termino de cuatro (4) partidos al jugador RUSSO, RODRIGO (DNI 46.705.790) del club NUEVA CHICAGO artículos 40 inciso b) y 107 inciso g) del CPCABB.

1. **Citar** al presidente del club MONTE GRANDE, LOPEZ DA SILVA, LUIS MARCELO, para el día jueves 3 de octubre de 2019 a las 13:00 hs., bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 53 a 56 del CPFRBCF y artículo 75 inciso d) del CPCABB.
2. **Suspender** por el término de seis (6) meses al espectador, OREJA, LEONARDO artículos 14 inciso a), 40 inciso b) y 82 incisos a) y b) del CPCABB. El club QUILMES, y cualquier otra institución con la que se lo pueda relacionar como espectador y/u otra condición dentro del ámbito de FEBAMBA, se harán cargo de velar por el cumplimiento efectivo de la pena, que en caso de ser incumplida, las instituciones involucradas deberán asumir las correspondientes sanciones previstas en el Código de Penas.

Próxima reunión del T.D.: jueves 03 de octubre de 2019

Dr. Martín Gastón López Penna
Secretario

Dr. Pedro Martín Wolanik
Presidente